



Santa Cruz, 02 de Octubre de 2025

SANTA CRUZ

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

Unidad de Adquisiciones

KNCL/GXMM/MITE/MARR/MIFC/GAGV/ULFA/mvch

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley Nº19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto Exento N°3081, de fecha 06 de diciembre de 2024, que establece las subrogancias de las dependencias municipales.
5. El Decreto exento N°1954, de fecha 08 de Julio de 2025, que aprobó Términos de Referencia y autorizó el Trato Directo, para la "Adquisición de medicamentos para la farmacia Municipal".
6. La Orden de Compra N°3864-200-TD25, por la suma de \$2.949.492.- (Dos millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos pesos) IVA incluido, enviada al proveedor NOVOFARMA SERVICE S.A., el 30 de Julio de 2025 y aceptada por el proveedor el 01 de Agosto de 2025.
7. La factura N°543509 de fecha 05 de Agosto de 2025. Recibida en la institución el día 07 de Agosto de 2025.
8. El Decreto N°2562 de fecha 29 de Agosto de 2025, que aplicó una multa ascendente a la suma de \$58.990.- (Cincuenta y ocho mil novecientos noventa pesos) por incumplimiento en el plazo en la entrega de los productos.
9. La notificación efectuada al proveedor el 23 de Septiembre de 2025, a través de correo electrónico.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto de "Vistos 5", se autorizó la Adquisición de medicamentos para la farmacia municipal, a través de la modalidad de "Trato Directo"; la potestad de imponer multas para el caso de incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en los Términos de Referencia adjuntos a la orden de compra a través del portal Mercado Público.
2. Que, según el detalle de Términos de Referencias según "Vistos 5" se establece que el plazo máximo de entrega de los productos debía ser de 2 días hábiles desde el día hábil siguiente a la aceptación de la orden de Compra
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de NOVOFARMA SERVICE S.A., la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 6".
4. Que, según la fecha de recepción, en la bodega de la Farmacia Municipal Santa Cruz, indicada en la factura de "Vistos 7" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos señalados en los Términos de Referencia. En efecto, en dichos Términos de Referencia, se indica que el plazo para la entrega de todos los productos sería de 2 días hábiles, en circunstancias que los productos fueron recepcionados según "Vistos 7" la factura N°543509 con 2 días de atraso.
5. Que, de conformidad a lo dispuesto en los Términos de Referencia, procede aplicar una multa por 2%, del total de la orden de compra, por un monto total de \$58.990.- (Cincuenta y ocho mil novecientos mil novecientos noventa pesos).
6. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 9", donde el proveedor no presenta descargos a través de correo electrónico en plazo informado en su notificación.



DECRETO EXENTO N°2907

1. **RATIFIQUESE,** la multa impuesta a NOVOFARMA SERVICE S.A Rut:96.945.670-2, por un monto de \$58.990.- (Cincuenta y ocho mil novecientos noventa pesos) y descuéntese de la factura correspondiente.
2. Notifíquese al proveedor.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL** **WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL

C.C.:

- * Archivo (01)
- * Adquisiciones DSM (01)
- * Transparencia (01)